



Fundación  
**Karisma**



Bogotá, 28 de mayo de 2018

**Señores**

**Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Senadores y Representantes a la Cámara Comisión Sexta  
ESM**

**REF: Comentarios acerca del proyecto de ley No. 174 Cámara - 224 Senado y sus dificultades para satisfacer exigencias de la OCDE en materia de regulador convergente.**

Apreciados señores y señoras:

Actualmente, se encuentra en trámite ante el Congreso, con mensaje de urgencia, un proyecto de ley de autoría del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), dirigido a la implementación de la figura del *regulador convergente* en materia de telecomunicaciones. El sector de telecomunicaciones convergente –radio, televisión, internet, redes, etc.– es un entorno muy sensible de la vida en democracia. Por lo tanto, la trascendencia de las decisiones a tomar y la ausencia de debate parlamentario nos obligan a revisar los problemas centrales que este proyecto presenta.

El próximo martes 29 de mayo, el Congreso convocó a socializar el proyecto. Con el fin de enriquecer el debate público, a continuación presentamos un listado de cuatro problemas centrales en el proyecto de ley:

**1. Ausencia de debate parlamentario.** El proyecto en consideración no ha sido discutido ni en el interior del Congreso ni con otros actores interesados.<sup>1</sup> Sin embargo, deberá tramitarse en un plazo mínimo que evita cualquier discusión. Es decir, con cero horas de

---

<sup>1</sup> En los últimos meses, hemos tenido cuatro iniciativas legislativas de creación de un regulador convergente en el sector de las tecnologías y telecomunicaciones: una del Gobierno y 3 del Congreso. Los tres proyectos de origen legislativo fueron acumulados el día 10 de abril bajo el proyecto de ley con radicado No. 107/17 acum 154/17 172/17 “*por medio del cual se crea el regulador convergente para el sector de las telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones*”. Hasta ahora, ninguna de las iniciativas hoy acumuladas han sido objeto de consideración ni debate por el legislativo. De otro lado, el proyecto del Gobierno recientemente fue reformado sustancialmente para adoptar, con unas pocas modificaciones, el mismo texto del proyecto unificado. Así el proyecto de ley de origen gubernamental que se socializará el próximo martes 29 de mayo contiene un texto muy diferente del que se había presentado en reuniones y conferencias tan solo hace un par de meses y será ley en unas pocas semanas.

debate legislativo se creará el organismo que regulará Internet. Se modificará sustancialmente un sector que afecta a todas las personas en su forma de crear y consumir información. Esta reforma debería considerar las preocupaciones de diversos actores afectados por su futura aplicación y alcance.

**2. Afán motivado por el ingreso a la OCDE, pero sin cumplir sus estándares.** El afán de tramitar esta norma es cumplir requerimientos de la OCDE para el ingreso de Colombia a este organismo. Vale señalar que la urgencia ha perdido fuerza, pues, el pasado viernes 25 de mayo de 2018 Colombia fue admitida como nuevo miembro de la OCDE.

Pero, más allá de este hecho, el proyecto resulta incompatible con las propias recomendaciones formuladas por dicho organismo. Particularmente, destacamos el siguiente asunto:

- a. **Independencia y autonomía del regulador convergente.** Para ello, la OCDE recomienda separar las funciones del regulador convergente del poder ejecutivo.<sup>2</sup> El proyecto actual, si bien no considera miembros del Gobierno en el órgano administrativo de la nueva Agencia Nacional de Regulación de las Comunicaciones (ANRC), transfiere las siguientes facultades de gestión, vigilancia y control al poder ejecutivo:
  - i. Protección de los usuarios a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC; art. 6).
  - ii. Facultades de vigilancia y control al MinTIC, con excepción de aquellas relacionadas con el espectro, que quedan a cargo de la Autoridad Nacional del Espectro (ANE; art. 6).
  - iii. Administración del régimen de uso y explotación del espectro a la ANE (art. 7).
  - iv. Administración de los fondos al MinTIC (art. 7).
  - v. Registro de la información relevante en tecnologías al MinTIC (art. 11).

**3. Omisión de temas neurálgicos.** El proyecto no aborda una serie de temas centrales para la discusión de convergencia y del regulador mismo. Temas que, además, deberían ser parte del debate en forma permanente y con obligación especial de consultas a todos los sectores. Algunos de estos temas son:

- a. **Neutralidad de la red.** Los rápidos cambios del sector tecnológico, la entrada de nuevos actores y los retos derivados de nuevas formas de negocios obligan a un permanente seguimiento y actualización del marco legal de la neutralidad de la red. Esto también incluye la capacidad de vigilancia y control del regulador convergente en esta materia.
- b. **Intermediarios de internet.** Este tema está también en construcción, pero necesario cuando se piensa en el impacto del sector y sus actores en los derechos fundamentales como la libertad de expresión, la privacidad, el *habeas data*, el debido proceso, entre otros.
- c. **Derechos de autor y comercio electrónico.** Este tema deriva de la idea del mercado único digital y que también debe ser de interés para un regulador convergente.
- d. **Participación ciudadana.** A nivel internacional, la discusión reconoce la importancia de que este tipo de regulaciones incluyan obligaciones sobre

---

<sup>2</sup> OECD. (2014). Estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en Colombia, OECD Publishing, p. 12. DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264209558-es>

presupuestos participativos. También se impulsa la inclusión de mecanismos de participación ciudadana amplios, públicos y abiertos en la elaboración de políticas públicas, y de control ciudadano sobre las actividades del regulados.

- e. **Modelo de gobernanza *multistakeholder*.** Este es un tema esencial en procesos relacionados con internet, que serán central para un regulador convergente. Además, no es uno ajeno al Gobierno, que ha venido promoviendo este modelo a través de varios procesos como la Mesa Nacional de Gobernanza de Internet.
- f. **Rendición de cuentas.** Estándares internacionales como los formulados por la UNESCO reconocen la importancia de establecer un mecanismo de rendición de cuenta que permita la consulta con las partes interesadas.<sup>3</sup> Además, se requiere la puesta a disposición de los informes de rendición de cuenta para su consulta pública.
- g. Otros más como reglamentar o no **OTT**, por ejemplo.

Con el recién aprobado ingreso de Colombia a la OCDE, hecho que ocurrió antes de la socialización y tramitación del proyecto en consideración ante el Congreso, solicitamos que esta iniciativa se discuta a través de un proceso amplio que incluya audiencias públicas, en la que las partes interesadas –sector de las TIC y las telecomunicaciones, sociedad civil, expertos internacionales como la UNESCO, Gobierno, etc.– puedan ser escuchadas y consultadas. Esta discusión pública, sin duda, puede ayudar a subsanar los problemas que hemos identificados y generar una iniciativa legislativa que esté a la altura de las circunstancias.

Cordialmente,

Carolina Botero  
Fundación Karisma

Pedro Vaca  
Fundación para la Libertad de Prensa  
(FLIP)

Julio Gaitán  
Director  
Centro de Internet y Sociedad de la  
Universidad del Rosario (ISUR)

---

<sup>3</sup> Salomon, E. (2016). Regulación independiente de la radio y teledifusión: una revisión de políticas y prácticas internacionales. *Cuaderno de discusión de comunicación e información*, 5. Montevideo, Uruguay: UNESCO. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002460/246055S.pdf>.